



**RESOLUCIÓN No. 003 DE 2024
(06 DE ENERO DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN
No. 002 DEL 06 DE ENERO DE 2024”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 11 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Acuerdo 010 del 02 de septiembre de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Neiva, expidió la Resolución No. 114 del 15 de noviembre de 2023 – CONVOCATORIA No. 001 DE 2023 *“POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA HUILA PARA EL PERIODO 2024 – 2028”*.

Que para la vigencia 2024 la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Neiva profirió la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2023 PARA ELEGIR EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIODO “2024 – 2028”*.

Que revisada la Resolución No. 002 de fecha 06 de enero de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2023 PARA ELEGIR EL PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO “2024 – 2028”*, se pudo evidenciar que, en su Artículo Segundo al efectuar el saneamiento del proceso y ordenar modificar y retrotraer el cronograma definido en el artículo cuarto (4°) parágrafo tercero (3°) de la Resolución No. 114 de 2023 *“POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA HUILA PARA DEL PERIODO 2024 - 2028”*, y fijar el nuevo cronograma, se presentó un lapsus clavis en la anualidad correspondiente a las actividades de entrevista a los candidatos elegibles, publicación de los resultados de las entrevistas, recepción de reclamaciones sobre los resultados de entrevista, publicación de la respuesta de reclamaciones de la entrevista y de los resultados ponderados, y elección del personero y su nombramiento, registrando la vigencia 2023 siendo en realidad la vigencia 2024 la correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier

tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir la Resolución 002 del 06 de enero 2024, debido a que en el contenido del Artículo Segundo se presentó un lapsus clavis respecto a las fechas establecidas en el cronograma.

Que, por los motivos expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de la Resolución No. 002 del 06 de enero de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2023 PARA ELEGIR EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIODO "2024 – 2028"*, por lo cual el cronograma establecido, quedará de la siguiente manera:

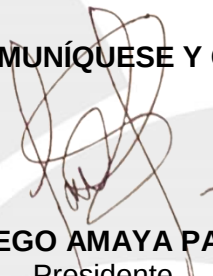
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS ELEGIBLES (UNA VEZ FINALIZADA LA SESION ORDINARIA PROGRAMADA PARA TAL DIA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA)	10 de enero de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS	11 de enero de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

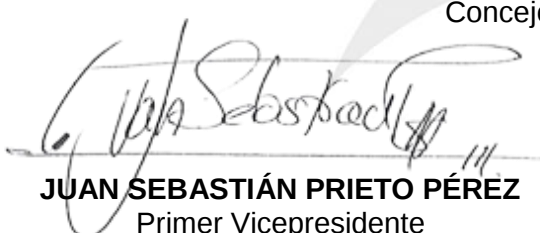
RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE ENTREVISTA	Del 12 hasta el 13 de enero de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES DE LA ENTREVISTA, Y DE LOS RESULTADOS PONDERADOS	15 de enero de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA
ELECCIÓN DEL PERSONERO Y NOMBRAMIENTO	16 de enero de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA
POSESIÓN DEL CARGO	POR DEFINIR	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución 002 del 06 de enero de 2024, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA
Presidente
Concejo de Neiva


JUAN SEBASTIÁN PRIETO PÉREZ
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva


HECTOR CAMILO PERDOMO ARENAS
Segundo Vicepresidente
Concejo de Neiva